BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XII.—NUM. 3241 | **Buenos Aires, Jueves 4 de Agosto de 1904** | REDACCION Y ADMINISTRACION MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EL "BOLETIN OFICIAL"

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Artículo 4º del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará·

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrara treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional, deben remitir al *Boletín Oficial* para su inserción en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Todo reclamo ó solicitud que se relacione con este diario ó el *Boletín Judicial*, debe hacerse al Director de ambas publicaciones, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Decreto trasladando á la ciudad de Bilbao al actual Cónsul en Valencia, don Luis C. Dorrego y nombrando Cónsul en Valencia al doctor Jesús de la Cuadra.

Buenos Aires, Julio 19 de 1904.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art 1º Trasládase á la ciudad de Bilbao al actual Cónsul en Valencia, don Luis C. Dorrego.

Art. 2º Nómbrase Cónsul en Valencia, al doctor Jesús de la Cuadra.

Art. 3º Extiéndanse las patentes respectivas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. A. TERRY.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Concediendo autorización para expender 2000 cigarrillos como «réclame».

Buenos Aires, Agosto 3 de 1904.

Visto que don Miguel Cané solicita se le autorice para expender al público, en concepto de *réclame*, dos mil cigarrillos adheridos cada uno á una tarjeta igual á la que acompaña; atento los informes producidos y de conformidad con lo aconsejado por la Administración del impuesto en su informe y Procurador del Tesoro en su dictamen,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el permiso solicitado: debiendo la Administración del ramo verificar la operación, estampando un sello en la tarjeta que contiene cada cigarrillo, é inutilizar las fajas de cinco centavos que corresponden á cada uno de los ciento cuarenta y tres atados de cigarrillos.

Art. 2º Pase á la Administración de Impuestos Internos á sus efectos, debiendo aquella Oficina exigir la reposición de sellos que corresponda.

ROCA.
J. A. TERRY.

II

Manteniendo la fórmula de desnaturalización de alcoholes que usan los señores S. García y Cía.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1904.

Visto que los señores Saturnino García y Cía., solicitan se deje subsistente el permiso acordado por Decreto de 31 de Marzo del año ppdo, para usar una fórmula especial de desnaturalizante de alcohol, por ser inconveniente la fórmula oficial para usarla en las lámparas «Bernt», de que son únicos concesionarios é introductores.

Atento los informes periciales producidos, y considerando:

Que la adopción de la fórmula oficial, no ha revestido el carácter de definitiva, ocupándose actualmente el Gobierno del estudio de una fórmula de desnaturalización de alcohol que añada á su perfección los fines fiscales de impedir las defraudaciones á la renta;

Que existiendo en vigor fórmulas especiales acordadas á otros industriales, es de justicia conceder lo solicitado interin se resuelve en definitiva la fórmula cuyo uso ha de ser obligatorio para todos.

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Déjase subsistente la fórmula de desnaturalizante de alcohol para el uso exclusivo de las lámparas «Bernt», acordada por el Decreto de 31 de Marzo del año ppdo. Interin se adopta la fórmula oficial definitiva.

Vuelva á la Administración de Impuestos Internos, á sus efectos, y repóngase los sellos en aquella Oficina.

ROCA.
J. A. TERRY.

III

Nombrando empleados

Buenos Aires, Julio 22 de 1904.

A. S. E. el señor Ministro de Hacienda de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme á V. E. poniendo en su conocimiento, que en la fecha ha sido nombrado Oficial de la Oficina de Recuento, el Auxiliar primero de la misma, don Arturo Muñiz; en reemplazo de éste, el Auxiliar segundo, don Máximo Torino; para cuya vacante se nombra al Auxiliar supernumerario don Agustin H. Sueldo.

Saludo á V. E. muy atentamente.

ANTONIO H. SALA
Alberto Aubone
Secretario

Buenos Aires, Agosto 3 de 1904.

Aprobado: publíquese y pase á Contaduría General á sus efectos.

ROCA.
J. A. TERRY.

IV

Autorizando á la Administración de Impuestos Internos para efectuar un descargo.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1904.

Visto que la Administración de Impuestos Internos solicita autorización para descargar de sus libros de Contabilidad las cantidades de un mil quinientos setenta y tres pesos sesenta y cinco centavos, y doscientos sesenta y dos pesos veintisiete centavos moneda nacional, debitadas, respectivamente, á los señores Ramón Duarte y José Malviales, cuyas multas ha dejado sin efecto con fecha 3 de Junio último, en virtud de que el Ministerio en 23 de Febrero del presente año, resolvió se tuviera por definitivo el fallo dictado por el señor Juez Federal de la Sección Corrientes, que ordenó el comiso de las mercaderías que venían á la consignación de los nombrados, absolviéndolos de toda pena corporal, en mérito de no haberse comprobado su culpabilidad en la comisión del delito. De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Administración de Impuestos Internos, para que proceda á efectuar el descargo de que se trata; y avísese á Contaduría General lo resuelto.

ROCA.
J. A. TERRY.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Nombrando empleados

Buenos Aires, Agosto 3 de 1904.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribiente de la División de Ganadería, á Dn. Benigno Navarro, y Escribiente de la División de Industrias, á Dn. Raúl A. Rosas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº 162

Buenos Aires, Agosto 2 de 1904.

NOMBRAMIENTO DE UN SECRETARIO DE JUNTA DE EXCEPCIONES—LICENCIAS.

Buenos Aires, Julio 30 de 1904—Existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Secretario de la Junta de Excepciones Permanente de Rawson (Chubut), al Teniente 1º don Ramón Tristany.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Milittar* y archívese.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Licencias:

Al Mayor don Fermín Barrera Pizarro, 2º Jefe del Batallón 12 de Infantería de línea, por un mes, para pasar á las Flores (Provincia de Buenos Aires).

Al Capitán don Andrés T. Bruzzone, del Regimiento 4 de Infantería de línea, por un mes, para bajar á la Capital Federal.

Al Alférez don Carlos Villegas, del Regimiento 3 de Artillería de campaña, por un mes, para pasar á la Provincia de San Juan.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca,
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

LICITACIÓN

Licitación de 27.500 metros de brin de algodón, de 75 centímetros de ancho (lavado). Datos, pliegos de condiciones, etc, á la Oficina de Compras. Las propuestas se recibirán y abrirán públicamente, el Jueves 25 de Agosto próximo, á las 2 de la tarde, en el local de esta Oficina, Moreno 483. BuenosAires, Julio 27 de 1904. *El Secretario.* v-25 de Agosto.

Policía de la Capital

LICITACIÓN

Siendo necesario adquirir el paño, calzado y artículos que más abajo se detallan, para la confección del uniforme de verano con destino á los agentes, bomberos y personal de servicio de la Policía, se llama á licitación para el día Jueves 4 de Agosto próximo, á las 2 y 30 p. m., debiendo los interesados presentarse en la Secretaría General de la Repartición, con sus respectivas propuestas, en forma de ley.

Los artículos para cuya provisión se llama á licitación, son: 12.300 metros de paño de verano, en las siguientes condiciones: 1 m.40 cm. de ancho; peso por cada metro lineal, 525 á 535; color azul obscuro, número de hilos por centímetro, en urdido 17, en trama 21; mínimum de resistencia presentada en kilos, en urdido 20, en trama 21; alargamiento en centímetros, urdido 4 y 1/2, trama 5 y 1/2; las pruebas de resistencia y elasticidad se harán en tiras de 5 y 15 centímetros, en dinamómetro Thewefv. 1.750 metros sarga negra, 10.000 idem lienzo asargado; 2.000 idem arpillera; 2.050 idem percalina plomo, 800 idem idem negra, 50 idem paño punzó para vivos, 700 metros cordón punzó para bomberos, 200 idem trencilla angosta, 55.600 botones grandes para vigilantes, 31.100 idem chicos para idem, 24.300 idem para pantalones, 11.800 botones grandes para bomberos, 5.300 idem chicos para idem, 9.400 broches para cuello, 5.000 hebillas para pantalones, 5.000 broches para idem, 1.200 granadas para bonberos, 750 metros galón blanco para ginetas, 50 idem punzó para idem, 3.300 para polainas de brin blanco, 4.200 idem guantes idem, 150 pares de botas para el Escuadrón de Seguridad, con caña de becerro del país, pie de becerro francés, cosidas á mano y hechas sobre medida, 1.100 pares de botas para vigilantes, 600 idem para bomberos 3.200 pares botines para vigilantes, 39 uniformes, compuestos de las siguientes piezas: 1 kepí, 1 chaquetilla á la prusiana y un pantalón, para un coronel, un teniente coronel, un sargento mayor, ocho capitanes, quince tenientes, y diez subtenientes del Cuerpo de Bomberos, y un capitán, un teniente y un subteniente de la Banda de Música, y 39 pares de botines enterizos de becerro francés, cosidos á mano y hechos sobre medida, debiendo ser de paño azul obscuro, de verano y acompañando muestras.

En la Comisaría de Ordenes puede verse el pliego de condiciones y en la Oficina de Suministros y Control, las muestras de los artículos que se licitan.

No se tomarán en cuenta las propuestas que no se ajusten en un todo al pliego de condiciones y á las muestras que se tienen á disposición de los interesados.—Buenos Aires, Julio 4 de 1904.—*Juan M. Oyuela,* Comisario de Ordenes.

v-4-Agosto.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Agosto 1º de 1904.

Por cuanto:

La H. Comisión Muninipal ha sancionado con fecha 27 de Julio ppdo., en el expediente 3360 A. 904, la siguiente

ORDENANZA:

Art. 1º En los casos en que subalquilen piezas, no podrá vivir más de una prostituta y siempre que en ellas no habiten menores de 18 años.

Art. 2º Ninguna persona podrá regentear ó tener inscripta á su nombre, sino una sola posada ó casa amueblada, etc. cuando en ellas vivan prostitutas.

Art. 3º Los hoteles, casas amuebladas, posadas, etc., no podrán instalarse en adelante, sino una sola por cuadra.

Art. 4º Cuando en una misma cuadra funcionen una de las casas señaladas en el artículo anterior, y un prostíbulo, sus locales no podrán ser contiguos.

Art. 5º Comuníquese, etc.—OBARRIO.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase: comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—CASARES.—*E. Molina.* v-9-Agosto.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1904.

Señor Inspector General:

Para su conocimiento y demás efectos transcribo á Vd. la siguiente ordenanza:

Buenos Aires, Julio 30 de 1904.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado, con fecha 27 del corriente, en el expediente 22729 C. 904, la siguiente

ORDENANZA:

Art. 1º Declárase obligatorio á todas las casas sujetas á inscripción, el uso de un cajón de hierro dulce con tapa, para el depósito de basuras.

Art. 2º A los seis meses, contados desde la publicación de la presente, deberá darse cumplimiento á lo establecido en el artículo anterior, bajo pena de cinco pesos moneda nacional de multa por cada mes que continúe la infracción.

Art. 3º Comuníquese, etc.—MANUEL OBARRIO.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase: comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—CASARES.—*E. Molina.* v-9-Agosto.

Inspección General

IMPUESTOS DE CHAPAS, TABLEROS Y LERREROS

Se hace saber al público que el día 31 del corriente mes de Agosto, vence el plazo para el pago del impuesto de chapas, tableros y letreros, que deberá abonarse en esta oficina (Balcarce 156).

Los que así no lo hicieren encurrirán en una multa del 50 % sobre el importe de dicho impuesto.

Se hace saber al mismo tiempo, que para la fijación de chapas, tableros, letreros y toda clase inscripciones debe recabarse previamente, permiso de esta oficina, incurriendo en una multa de 20 $ los contraventores á esta disposición.

v-31-Agosto.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Alsina entre el Nº 269 y Paseo Colón (Lote Nº 3),** para que dentro del término de 15 días, se presente en esta Oficina con el objeto de comunicarle las obligaciones que, con respecto á dicho terreno, le imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Julio 21 de 1904.—*Eduardo Capdevila.*—Inspector General.

v-13-Agosto.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle *de Oro al lado del Nº 2348*, para que dentro del término de 15 días, se presente en esta Inspección con el objeto de comunicarle las obligaciones que, con respecto á dicho terreno, le imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Julio 21 de 1904.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-13-Agosto.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **de Inelo y Coronel Díaz, frente N.E.** para que dentro del término de 15 días se presente en esta Oficina, con el objeto de comunicarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Julio 19 de 1904.—*Eduardo Capdevila.*—Inspector General. v-11-de Agosto.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de 500.000 adoquines de algarrobo de 0,15 x 0,10 x 0,06 á entregarse en el depósito de materiales

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 9 de Agosto próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 31 de 1904.—*El Secretario.* v-9-Agosto.

Licitación para el adoquinado de la calle Republiquetas, desde la vía del F. C. C. A. hasta Freyre y Cuba, entre Republiquetas y Manuela Pedraza.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 27 de Agosto próximo, á las 3 p. m. —Buenos Aires, Julio 29 de 1904.—*El Secretario.* v-27-Agosto.

Presentación de propuestas para la construción y explotación de un restaurant, salón de fiestas, quioscos y otros negocios en el «Jardín de Infantes» Avenida Alvear, esquina Tagle.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta secretaría sección (Obras Publicas), llámase á licitación para el día 26 de Agosto á las 4 p. m. —Buenos Aires, Mayo 28 de 1904. —*El secretario.*

v-26-de Agosto.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de 190 kilos diarios de carne ovina, por un semestre, para el Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en el mismo, el dia 13 de Agosto próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los proponentes en dicho establecimiento.—Buenos Aires, Julio 13 de 1904.—*D. Cabred,* Director.

v-13-Agosto.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia de Guerra

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para el dia Sábado 10, de Septiembre próximo, á las 3 de la tarde, para la provisión, con destino al Ejército Nacional, de paños, raso, algodón, lona entretela, tartán, lienzo tablón-cotin, toallas, mantas tropa, arpilleras, medias, camisetas, calzoncillos, monturas, polainas cuero, trencilla pelo cabra, botones, hebillas, broches, rasquetas, cepillos, servicios de mesa para oficiales, alpargatas, juegos carpintero, talabartero, herrador y zapatero, cubiertos de tropa, platos, guantes, cajas de guerra, espuelas, etc., etc. Todo de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras respectivas existentes en secretaría y almacenes, á disposición de los interesados.—Julio 23 de 1904. —*Ricardo Cornell,* Secretario.

v-10-Septiembre.

MINISTERIO DE MARINA

EDICTO

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar, Capitán de Fragata don Juan J. Dayley, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al ex Habilitado de la Intendencia de la Armada, don Manuel Zeballos, para que en el término de tres días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar, con residencia oficial en la Prisión Naval Militar, á fin de prestar declaración en una causa que se le instruye, de orden superior.—Dársena Sur, Agosto 2 de 1904.—*Horacio L. Bonifay,* Secretario.

v-5-Agosto.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Contabilidad.

LICITACIONES

Llámase á presentación de propuestas para la provisión de pernos, bujes y eslabones destinados al tren de dragado, hasta el 19 de Septiembre próximo, á las 3 p.m. en la Dirección General de Contabilidad, donde pueden consultarse los antecedentes. v-19-Septiembre

Llámase á presentación de propuesta para la construcción del viaducto de acceso al Puente del río Gualeguay, en Rosario de Tala (Entre Ríos), para el 12 de Agosto próximo, á las 2 p. m., en la Dirección General de Vías de Comunicación, donde se encuentran las condiciones.

v-12 de Agosto.

Llámase á presentación de propuesta para la construcción de un puerto en Concordia (Entre Ríos), hasta el día 22 de Agosto próximo, á las 2 p.m., en la Dirección General de Obras Hidráulicas, donde pueden consultarse los antecedentes.—Buenos Aires Julio 7 de 1904. v-22-Agosto

Llámase á licitación pública la provisión de artículos y materiales destinados al Depósito Central de la Dirección General de Obras Hidráulicas, hasta el día 4 de Agosto próximo, á las 3 p. m., en que se abrirán las propuestas en la Dirección General de Contabilidad. v-4 Agosto

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

Se llama á licitación para la ejecución de las obras de saneamiento de la ciudad de Córdoba, que consisten: 1º, Provisión de agua; 2º, Cloacas; 3º, Condutos de aguas pluviales; 4º Las obras acesorias corespondientes á las ya mencionadas.

Las obras á ejecutar están descriptas en el pliego de condiciones, presupuesto y planos que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero-jefe, en esta Capital, calle Rivadavia 1255, los días hábiles, de 1 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección, en Córdoba.

Se recibirán propuestas en el Juzgado Nacional de Sección, en Córdoba, hasta el 1º de Septiembre próximo y en la Secretaría de la Dirección, en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el día 5 de Septiembre próximo, antes de las 2 p. m., en los formularios impresos que se entregará á los interesados que los soliciten.

Cada licitante presentará dos propuestas ofreciendo, en una hacer las obras por determinado, tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado, tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no se presente en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse á la propuesta, un sello de cinco pesos por la primera foja y uno de un peso por la siguiente, y también un certificado de depósito hecho en moneda nacional, en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo, en Córdoba, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Si se aceptara alguna propuesta y como garantía del contrato, dicho depósito se substituirá por otro hecho en el Banco de la Nación Argentina de un cinco por ciento del valor de la propuesta, en dinero efectivo ó en «Bonos de Obras de Salubridad», al valor corriente en plaza.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en esta Capital, el día 5 de Septiembre próximo, á las 2 p.m., en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Julio 25 de 1904. *Federico C. Stavelius,* Secretario. v-5-Septiembre,

En cumplimiento de lo que dispone la Ley número 4196 y el Decreto Reglamenrio de la misma, fecha 15 de Septiembre de 1903, la Comisión de las Obras de Salubridad en sesión de la fecha, ha fijado plazo hasta el 1º de Septiembre próximo, para que los propietarios de casas situadas en las calles que á continuación se expresa, establezcan en sus respectivas propiedades el servicio de agua corriente por las cañerías definitivas existentes:

Castro Barros, entre Independencia y Estados Unidos.

Colombres, entre Independencia y Estados Unidos.

Colombres, entre Cochabamba y Estados Unidos (números pares solamente).

Boedo, entre San Juan y Cochabamba.

Maza, entre Humberto 1º y Cochabamba.

Liniers, entre Europa y Cochabamba.

Loria, entre Europa y Cochabamba.

24 de Noviembre, entre Europa y Cochabamba.

General Urquiza, entre Humberto 1º y Cochabamba (números impares solamente).

General Urquiza, entre Humberto 1º y Barcala (números pares solamente).

Rioja, entre San Juan y Cochabamba (números impares solamente).

Prudan, entre Humberto 1º y Cochabamba.

Oruro, entre Humberto 1º y Cochabamba.

Estados Unidos, entre Castro Barros y Boedo (números impares solamente.)

Estados Unidos, entre Boedo y Colombres (números pares solamente.)

Canmio, entre Boedo y Colombres.
Europa, entre Boedo y Colombres.
Umberto 1º, entre General Urquiza y Maza.
San Juan, entre General Urquiza y Colombres.
Barcala, entre Rioja y General Urquiza (números impares solamente.)
Cochabamba, entre Rioja y Boedo.
Cochabamba, entre Boedo y Colombres (números impares solamente.)
Los propietarios que no den cumplimiento á esta disposición dentro del plazo fijado, incurrirán en la multa reglamentaria.
Los pedidos de conexiones deben presentarse en la oficina de Provisión de Agua, calle Rivadavia 1255. Buenos Aires, julio 20 de 1904.—*Federico C. Stavelius*, secretario.

V. 1º de septiembre.

Pozos absorbentes

Estando absolutamente prohibido por la Ley Nº 4198 la perforación y uso de pozos semisurgentes para ser utilizados como pozos absorbentes y de acuerdo con lo que dispone el art. 11 del Decreto de 17 de Junio ppdo., reglamentario de dicha ley, se previene á los propietarios de inmuebles ubicados en el territorio de la Capital, en los cuales existan pozos que lleguen á la segunda napa, conocida con el nombre de napa semisurgente, ó que bajen todavía á napas inferiores, y que los empleen como sumideros ó pozos absorventes, arrojando á ellos líquidos de cualquier naturaleza que sean, que deben denunciarlos á la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación (calle Rivadavia 1255), dentro del término de sesenta días, indicando el diámetro y profundidad de la perforación, ubicación del terreno en que exista el pozo, clase de líquidos que se arrojen á él, y demás datos que puedan suministrar al respecto.
Los contraventores á esta disposición, incurrirán en una multa de quinientos pesos m/n.—Buenos Aires, Julio 8 de 1904.—*Federico C. Stavelius*.—Secretario.

v-6-Septiembre.

Provisión de agua

En cumplimiento de lo que dispone la Ley Nº. 4196 y el Decreto Reglamentario de la misma, fecha 15 de Septiembre de 1903, la Comisión de las Obras de Salubridad, en sesión de 13 del corriente, ha fijado plazo hasta el 31 de Agosto próximo, para que los propietarios de casas situadas en las calles que á continuación se expresan, establezcan en sus respectivas propiedades el servicio de agua corriente por las cañerías definitivas existentes:
Victoria, números pares, de Castro Barros á La Plata.
Victoria, números impares, de Castro Barros á Yapeyú.
Victoria números impares, de Mármol á Muñiz.
San Carlos, números impares, de Castro Barros á Artes y Oficios.
San Carlos, números pares, de Castro Barros á Yapeyú.
Rivadavia, de Castro Barros—Medrano á Yatay—Muñiz.
Paunero, de Gazcón á Pringles.
Yapeyú, números impares, de Rivadavia á Victoria.
Yapeyú, números pares, de Rivadavia á San Carlos.
Artes y Oficios, números pares, de Rivadavia á San Carlos.
Mármol, números impares, de Rivadavia á Victoria.
Muñiz, números impares, de Rivadavia á Victoria.
Yatay, desde Rivadavia á vías del F. C. del Oeste.
Pringles, desde Rivadavia á Paunero.
Rawson, desde Rivadavia á vias del F. C. del Oeste.
Gazcón, desde Rivadavia á vias del F. C. del Oeste.
Artes y Oficios, números impares, desde Rivadavia á Victoria.
Pasaje San Carlos.
Victoria, números impares, desde Artes y Oficios á Treinta y Tres.
Los propietarios que no den cumplimiento á esta disposición, dentro del plazo fijado, incurrirán en una multa de cien pesos moneda nacional por cada casa.
Los pedidos de conexiones deben presentarse en la Oficina de Provisión de Agua, calle Rivadavia Nº 1255.—Buenos Aires, Julio 14 de 1904.—*Federico C. Stavelius*, Secretario. v-31-Agosto.

Se previene á los propietarios de casas particulares, establecimientos industriales ó inmuebles de cualquier clase dentro del territorio de la Capital que descarguen actualmente aguas servidas en el Río de la Plata ó en arroyos ó ríos que desemboquen directa ó indirectamente en el mismo que de acuerdo con el Art. 6º del Decreto del P. E. de 17 del corriente reglamentario de la Ley Nº 4198, deben denunciar dichos desagües á la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación (Rivadavia 1255) dentro del termino de sesenta días á contar desde la fecha del citado decreto, de manera que el plazo para hacer las denuncias vence el día 17 de Agosto próximo.
Los propietarios que no cumplan esta disposición, incurrirán en una multa de quinientos pesos moneda nacional.—Buenos Aires, Junio 30 de 1904.—*Federico C. Stavelius*.—Secretario. v-1º-Septiembre.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la Ley Nº 1917 y el reglamento vigente en las cuadras que se indican á continuación:

Distrito Nº 23

Nueva Granada, desde Córdoba hasta Tucumán.
Ecuador, desde Córdoba hasta Tucumán.
Bermejo, desde Córdoba hasta Lavalle.
San Luis, desde Nueva Granada hasta Bermejo.
Viamonte, desde Nueva Granada hasta Bermejo.

Distrito Nº 30

Rocha entre Patricios y Harnandarias.
Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 1º de Julio próximo y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 1º de Septiembre del corriente año.
Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1904.—*Federico Stavelius*, secretario.

v-1º-de-Septiembre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 13.980

"Albacete"

Julio 29 de 1904.—Fló Hnos. y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 16 á 28 y 36 á 43, especialmente cuchillería, instrumentos cortantes y armas blancas, clase 42. v 4 Agosto

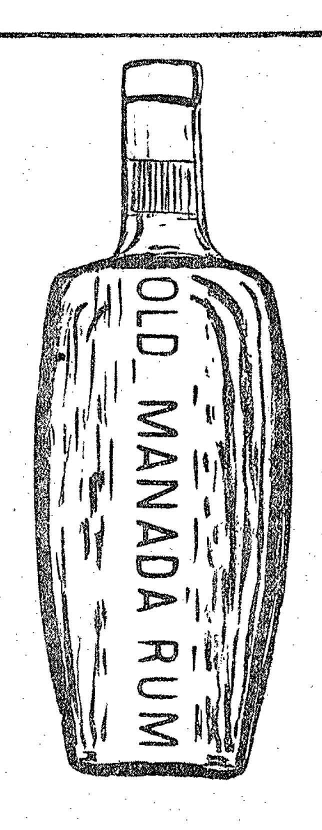
Acta Nº 13.990

OLD MANADA RUM



TRADE MARK

The old Manada Rum owes its great success to its superior quality and most delicate taste



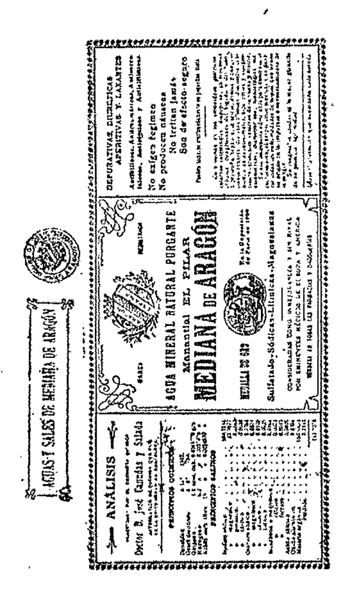
Agosto 2 de 1904.—Emile Meynadier.—Distinguir bebidas de las clases 68 y 69 (envase). v-8-Agosto.

Acta Nº 13.928

«Christophe Colomb»

Julio 20 de 1904.—Compañía Introductora de Buenos Aires (Sd. Aª.)—Distinguir conservas de sardinas, clase 62. v-4-Agosto.

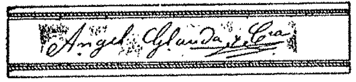
Acta Nº 13.977

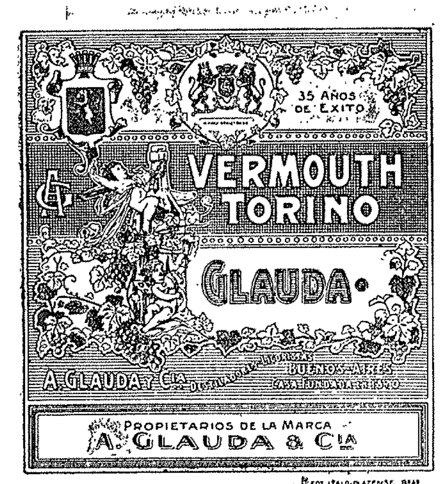


Julio 29 de 1904.—E. A. Rosasco.—Distinguir aguas y sales minerales naturales purgantes, clase 80. v-4-Agosto.

Acta Nº. 13979







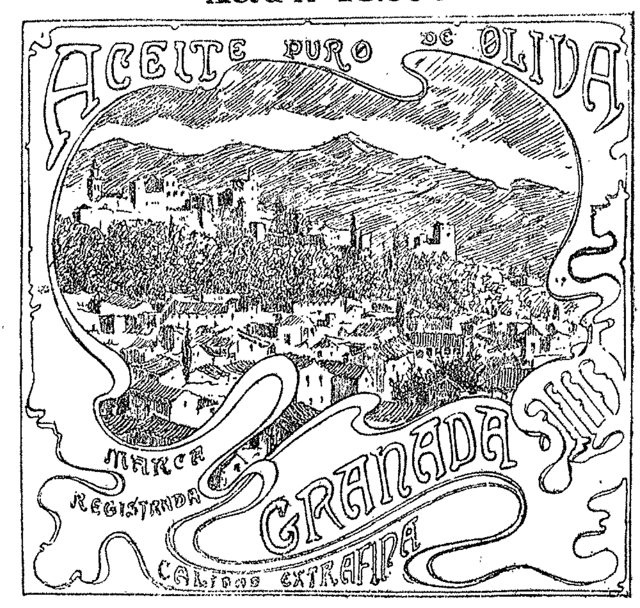
Julio 29 de 1904.—Angel Glauda y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. v-4-Agosto.

Acta Nº 13.978

«CHIC»

Julio 29 de 1904.—Eduardo Paats y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 71. v-4-Agosto.

Acta Nº 13.992



Agosto 2 de 1904.—González y Brusco.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. v-8-Agosto.

Acta Nº. 13.983



Julio 30 de 1904.—Peek Brothers & Winch, Limited.—Distinguir los artículos de la clase 67. v-6-Agosto.

Acta. Nº. 13.995



Agosto 2 de 1904.—Pellegrino Testoni.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. v-8-Agosto.

Acta Nº 13.991



Agosto 2 de 1904.—Alvarez Nava y Carrera.—Distinguir los artículos de la clase 59. v-8-Agosto.

Acta Nº 13.985

«FLOR DEL PARAISO»

Julio 30 de 1904.—C. González y Hno.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 70. v-6 Agosto.

Acta. Nº. 13.982

„ÉCLAIR"

Julio 30 de 1904.—Braun & Bloem Ges. mit beschränkter Haftung.—Distinguir cartuchos de caza y de revólver, clase 28. v-6-Agosto.

Acta Nº 13.981



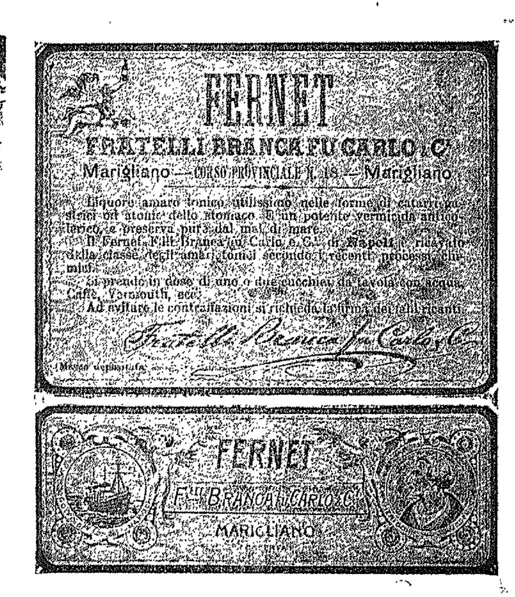
Julio 30 de 1904.—José Dutto é hijo.—Distinguir vinos y licores, clase 68.
v-6-Agosto.

Acta Nº. 13.986



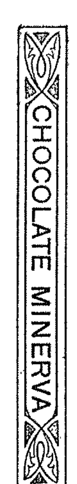
Jnlio 30 de 1904.—Gustavo Diedrichs y Cia.—Distinguir los articulos de las clases 44 á 47, 51, 52, 58 y tijeras, clase 42. v-6-Agosto.

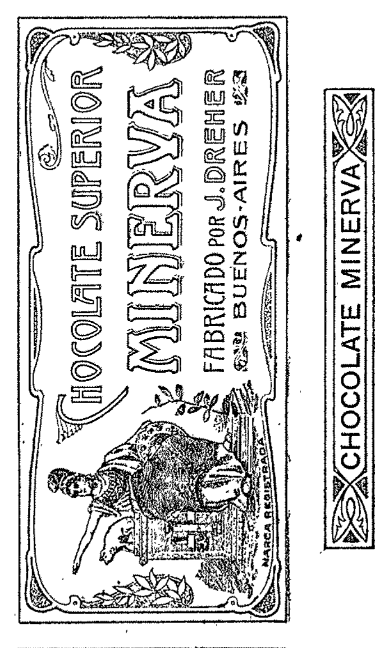
Acta Nº 13.987



Agosto 1º de 1904.—Fratelli Branca fu Carlo y Ca.—Distinguir fernet, clase 68.
v-6-Agosto.

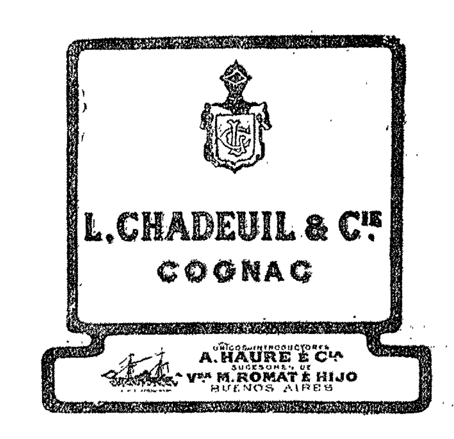
Acta Nº 13.988





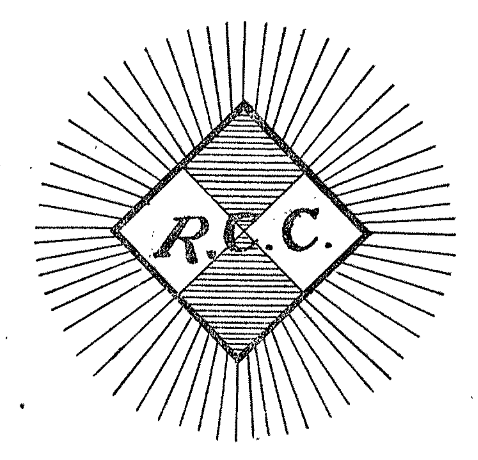
Agosto 1º de 1904.—Julio Dreher.—Distinguir chocolates y cacaos, clase 66.
v-6-Agosto.

Acta Nº 13.641



Mayo 26 de 1904.—L. Chadeuil y Cia.—Distinguir coñac, clase 68 (modificada)
v-6-Agosto.

Acta Nº 13.984



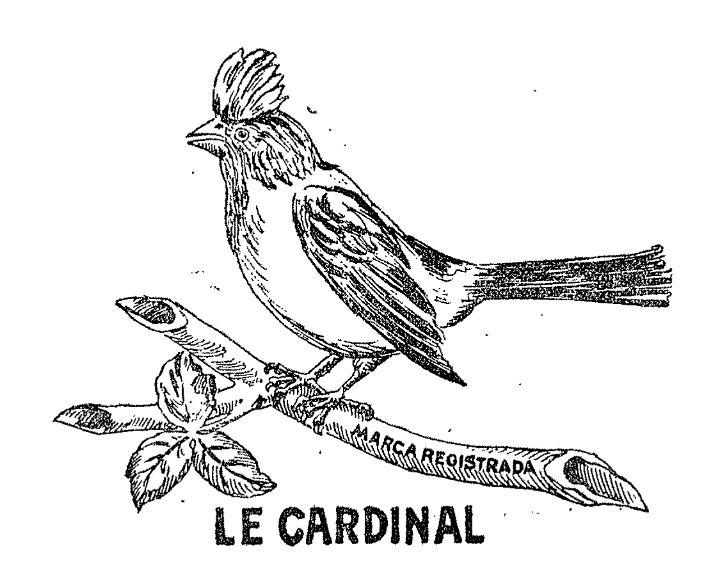
Julio 30 de 1904.—Rimoldi, Calatroni y Cia.—Distinguir granos, harinas, féculas y semillas, clase 1; kerosenne, clase 9; fósforos y velas, clase 12; clases 61 á 69 y almidón, clase 70. v-6-Agosto.

Acta Nº 13.996



Agosto 3 de 1904.—Joaquin Pias.—Distinguir los artículos de las clases 36 á 42 y 56 á 71. v-9-Agosto.

Acta Nº. 13.999



Agosto 3 de 1904.—Fernando Cardinal.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 47, 51, 52, 58 y tijeras, clase 42. v-9-Agosto.

Acta Nº 12.575

«COLCHA FLORA FAVORITA»

Septiembre 26 de 1903.—Micheli y Cia.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 47, especialmente colchas (substituida). v-8 Agosto.

Acta Nº. 13.993

«CARAS Y CARETAS»

Agosto 2 de 1904.—Manuel Mayol, Fernando Alvarez, Dorina E. de Alvarez y Silvia M. de Alvarez.—Distinguir publicaciones é impresos, clase 72. v-8-Agosto.

Acta Nº 13.698



Junio 8 de 1904.—Peters Hermanos.—Distinguir los artículos de la clase 68 (modificada). v-9-Agosto.

Acta Nº 13.740



Junio 14 de 1904.—Manzitti Hnos. y Cª. —Distinguir yerba mate, clase 67. v-9-Agosto.

Acta Nº 13.997

BON GOÛT

Agosto 3 de 1904.—E. Wertheimer y Cª.—Distinguir perfumería y jabonería, clase 58. v-9-Agosto.

Acta Nº 13.998

EUGÉINE

Agosto 3 de 1904.—Chassaing y Cie.—Distinguir un producto farmacéutico, clase 79. v-9-Agosto.

Acta Nº 13.989

«BANKA»

Agosto 1º de 1904.—H. W. Roberts y Cia. Distinguir los artículos de la clase 8. v-8-Agosto.

Tip. Penitenciaría Nacional.